



NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
 - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
 - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
 - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
 - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.



| VILLA GUERRERO | | | | |
|--|---------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros | | | | |
| Al Período de DICIEMBRE, 2023 | | | | |
| Fondo o Programa | Destino de los Recursos | Ejercicio | | Reintegro |
| | | Devengado | Pagado | |
| | TOTAL | 62,710.69 | 253,945,222.45 | - |
| 150101 - Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales | Toda la Población del Municipio | 62,710.69 | 120,607,429.68 | - |
| 150102 - Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF | Toda la Población del Municipio | - | 6,459,963.82 | - |
| 250101 - FAIS-FISMDF | Toda la Población del Municipio | - | 72,430,031.68 | - |
| 250102 - FORTAMUN | Toda la Población del Municipio | - | 53,742,904.81 | - |
| 250105 - FASP | Toda la Población del Municipio | - | 504,687.00 | - |
| 250216 - Aportaciones Ramo 47 - Entidades no sectorizadas : Proyectos de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres | Toda la Población del Municipio | - | 200,205.46 | - |
| | | | | |